

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS - 118  
SERIE 2007-2008

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN OFICINA SECRETARIA
23 JUN 2008
RECIBIDO POR: <i>Marcia Pagan B.</i>
HORA: 3:05PM

PARA DELEGAR EN LA SRA. SUZANNE ROIG FUERTES Y EN LA SRA. INGRID CASIANO HOMAR, FACULTADES Y FUNCIONES CONFORME EL ARTICULO 3.009(X) DE LA LEY NUM. 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGUN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DE MUNICIPIOS AUTONOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE 1991"; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Casa Cuna de San Juan es un programa adscrito a la Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer (ODIM), unidad administrativa del Municipio de San Juan, por virtud de la Ordenanza Núm.12, Serie 2006-2007. El pasado 17 de diciembre de 2007 el proyecto recibió autorización provisional de la Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia para operar como institución;
- POR CUANTO:** La Administración de Familias y Niños (ADFAN), requiere que cada vez que se tramite un ingreso en La Casa Cuna de San Juan se suscriba un *Convenio de servicios a prestar a menores en cuidado sustituto o de cuidado diurno*. Por parte de la ADFAN comparece el/la Trabajador/a Social que acompaña al/la menor;
- POR CUANTO:** En la mayor parte de los casos, los ingresos se formalizan en horas de la noche y son tramitados en La Casa Cuna de San Juan por el/la Trabajador/a Social de turno;
- POR CUANTO:** De otra parte, todos/as los/as participantes de La Casa Cuna de San Juan son hábiles para recibir los beneficios federales de los programas PAN y WIC, así como de la Reforma de Salud del Gobierno de Puerto Rico. Para recibir los mismos, es preciso completar los formularios correspondientes, evidenciar la identidad de los/as participantes entregando los documentos

correspondientes, además de registrar con el programa la firma de la persona designada por el programa La Casa Cuna de San Juan como encargada de realizar los trámites requeridos por cada programa;

**POR CUANTO:** Los beneficios por concepto de PAN y WIC conllevan entrega y manejo de dinero. De una parte, a través del programa WIC se recibe un cheque que detalla los productos que pueden ser adquiridos en los establecimientos certificados. De otra parte, a través del PAN se asigna una tarjeta de débito por participante o grupo de hermanos/as. La cantidad aproximada asignada por participante es de \$73.00. De la cantidad total se destina un 75% para uso exclusivo en la compra de alimentos, mientras que el 25% restante se puede utilizar para satisfacer otras necesidades de los/as participantes. Resulta necesario designar algún(a) funcionario(a) para firmar y tramitar los documentos necesarios, así como recibir y administrar los beneficios correspondientes.

**POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, Alcalde de la Ciudad Capital, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

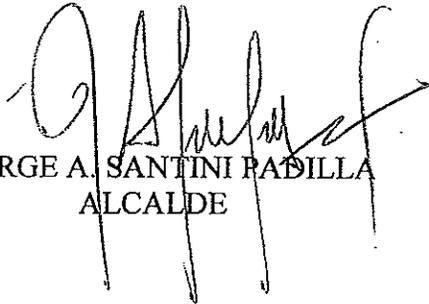
**PRIMERO:** Autorizo a la Sra. Suzanne Roig Fuertes y la Sra. Ingrid Casiano Homar, funcionarias de la Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer, asignadas al Programa La Casa Cuna de San Juan, adscrito a la referida Oficina, para firmar todos los documentos y tramitar los beneficios de participantes de La Casa Cuna de San Juan en los Programas PAN, WIC y Reforma de Salud, así como aquellos correspondientes al Convenio de Servicios a Menores en Cuidado Sustituto o de Cuidado Diurno.

**SEGUNDO:** Las funcionarias antes mencionadas estarán sujetas a y serán responsables de dar fiel cumplimiento a aquellas leyes y reglamentos estatales y federales aplicables a las facultades aquí delegadas. De igual firma serán responsables por el buen uso y aprovechamiento de los beneficios y servicios que administren a favor de los/as menores participantes del Programa La Casa Cuna de San Juan.

**TERCERO:**

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de abril de 2008.



JORGE A. SANTINI RÁBILLA  
ALCALDE